



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00101934- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Daniela Esther Cesar, DNI: 17.002.481, que brindará servicios en la Secretaría de Asuntos Académicos, en el Departamento de Idiomas con fines Académicos;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la mencionada Secretaría en el orden 21 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2023-73799-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto por la OHCS N° 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Daniela Esther Cesar, DNI: 17.002.481, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar a la Dra. Claudia Torcomián en su carácter de Secretaria Académica de la Universidad a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Sra. Daniela Esther Cesar, entre el 1° de agosto de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

JA/jf